

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

ACTUACIÓN: Expediente N° 61-EMPDDH/2011.

Carácter de la Licitación: PÚBLICA, artículo 22º, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución N° 2/EMDPDH/2010

<u>Área solicitante:</u>	Área de Logística
<u>Rubro que licita</u>	Refacción de techos de los edificios del Ente Público (ex casa N°1 de Suboficiales) y el denominado “ex Guardia”, comprende la provisión de materiales y mano de obra.
<u>Licitación Pública:</u>	N° 01/2012
<u>Presentación de Ofertas:</u>	Lunes a Viernes de 11 a 15 hs.
<u>Consulta de Pliegos:</u>	Área Administrativa oficina de Compras sita en la Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa de la Militancia (ex Delta).
<u>Fecha de apertura:</u>	23 de enero de 2013
<u>Hora de apertura:</u>	15 hs.
<u>Lugar de apertura:</u>	Área Administrativa oficina de Compras sita en la Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa de la Militancia (ex Delta).
<u>Valor del pliego:</u>	\$ 3.000,00

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: es condición necesaria el retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la sede del ENTE PUBLICO, sita en Av. del Libertador 8151 Edificio Casa de la Militancia (ex Delta), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/12

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia (ex Delta)

Con el ajuste a las normas citadas precedentemente, se invita a formular ofertas por lo siguiente:

Renglón	NOMENCLATURA Y ESPECIFICACIONES
1	Realización de la obra de refacción de los techos de los edificios del Ente Público (ex casa N°1 de Suboficiales) y el denominado “ex Guardia”, comprende la provisión de materiales y mano de obra correspondiente, conforme especificaciones técnicas obrantes como Anexo I.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS y, en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001, su Decreto Reglamentario N° 436/2000 y la Ley N° 25.551. La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la realización de la obra de refacción de los techos de los edificios del ENTE PÚBLICO (ex casa N°1 de Suboficiales) y el denominado “ex Guardia”, comprende la provisión de materiales y mano de obra correspondiente.
3. **PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:** Se ha fijado un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del acta de inicio de obra. El oferente deberá indicar el plazo aproximado de ejecución de la obra.
4. **GARANTÍA DE OFERTA:** Será del 5% del valor presupuestado, que se hará efectivo a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del ENTE.
5. **GARANTÍA DE ADJUDICACION:** Sera del 10% del valor total de la adjudicacion, que se hará efectivo a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del ENTE. Deberá ser presentada previo a la iniciación del servicio.
6. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** treinta (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
7. **REGISTRO DE PROVEEDORES:** Los proveedores deberán estar inscriptos en el registro de proveedores de Nación, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en el del ENTE PÚBLICO.
8. **FORMALIDADES:** Las propuestas deberán ser presentadas en original y una copia, en carpetas separadas, en idioma castellano, firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado. El sobre y la cotización deberán llevar los siguientes datos: N° Expediente y Licitación, Fecha y hora de apertura. El oferente formulará

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/12

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia (ex Delta)



su propuesta indicando precios unitarios y globales cuando corresponda. La cotización por cantidades netas libres de envase y gastos de embalaje. Se admitirán ofertas correspondientes a la totalidad de lo requerido por renglón. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo será causal de rechazo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta.

El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en el párrafo anterior, a saber:

- a) La propuesta económica, de acuerdo a las condiciones establecidas.
- b) Constancia de retiro de pliegos. La no presentación de la constancia que acredite el retiro efectivo del Pliego será causal de inadmisibilidad de la oferta.
- c) Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares aclaratorias, si las hubiere, deberán ser incluidos solamente en el original de la oferta.
- d) La garantía de mantenimiento de oferta (ver punto N° 4).

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- e) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas la que deberá estar debidamente inscrita con anterioridad a la adjudicación.
- f) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE

- g) Copia de los estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.
El oferente deberá adjuntar al resto de la presentación los comprobantes de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos, indicando si es agente de retención.
En caso de que la contratación supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), deberá presentar el Certificado Fiscal para contratar (AFIP RG N° 1814/05).
9. FORMA DE COTIZAR: El oferente deberá cotizar por renglón único. Se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos (costos por flete, acarreo, cargas sociales, seguros, ART, etc.).
10. DOMICILIO: El oferente deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso que esto se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el consignado en el Registro de Proveedores del ENTE PUBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma en ese orden.



11. VISITA DE OBRA: : A fines de la apreciación de las medidas exactas, las características de las tareas, sus dificultades y costos, cada Oferente deberá realizar una visita para verificar IN SITU las características y condiciones de los sitios donde se efectuarán los trabajos aquí solicitados, en forma previa a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente Certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta, ante su falta de presentación dará lugar al rechazo de la propuesta. El personal designado del **Área de Logística** facilitará todas las visitas que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego.
La coordinación de la visitas será llevada a cabo por el personal del área de **Logística**, debiendo el interesado comunicarse telefónicamente en días hábiles administrativos y con un día de antelación al teléfono **4702-9920 interno 47 y 35** o **4702-6909** en el horario de 11 a 15 hs.
12. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN: El ENTE PUBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PUBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo en ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PUBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.
13. GARANTÍA EN LOS MATERIALES: El adjudicatario deberá garantizar los materiales ofrecidos, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a un (1) año a partir de su entrega. Ante el requerimiento del ENTE PÚBLICO, en el caso de presentarse algún defecto o desperfecto de funcionamiento en algún material provisto, el adjudicatario deberá hacerse presente en el domicilio dentro de las 24 hs. de recibido el reclamo.
14. MODIFICACIONES-AGREGADOS Y SUPRESIONES: Para determinar el mayor o menor gasto que debe ser regularizado como consecuencia de modificaciones, ampliaciones, trabajos imprevistos o supresiones de obra, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a precios básicos para homogeneizar las condiciones. Se pueden presentar dos casos: A) Cuando las alteraciones del proyecto, estudiadas a precios básicos, no superen el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, el Contratista deberá aceptar que las mismas se liquiden y paguen por el mismo régimen previsto en el contrato. B) Si por el contrario las alteraciones superaran el veinte por ciento (20%) del monto total contrato, le cabe al contratista el derecho de rescisión del mismo. En el caso que el Contratista no optare por ese derecho, ambas partes contratantes deberán solicitar la fijación de nuevos precios de los ítems afectados.
15. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN: El ENTE PUBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los

- proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna, con carácter previo a la adjudicación.
16. **DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
 17. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PÚBLICO, dirigidas al Área Administrativa – Compras. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Los oferentes podrán realizar las consultas con hasta CINCO (5) días hábiles de antelación al acto formal de apertura de ofertas. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego.
 18. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios. Las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluados técnicamente. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará los fundamentos a la Autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluiría el procedimiento. Dicho acto, una vez emitido se publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.
 19. **IMPUGNACIONES:** Los interesados podrán impugnar el Dictamen dentro de los TRES (3) días de notificados.
 20. **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se hará por cada renglón completo objeto de la presente, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Punto N° 18, a la oferta que resulte ser más conveniente a los intereses del ENTE. Se emitirá dentro, del plazo de mantenimiento de la oferta, la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación de la misma al adjudicatario.
 21. **ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO:** Suscripto el contrato/orden de compra el ENTE impartirá la orden de ejecución de los trabajos. El adjudicatario queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los 10 días corridos a partir de la fecha de esa orden. Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del adjudicatario. A partir de la fecha de dicha Acta de Inicio comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra.



22. **PLAN DE TRABAJO:** Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo. De considerarse pertinente la modificación de alguna tarea prevista en el Anexo I, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización.
23. **LIBROS DE ÓRDENES Y PEDIDO:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE imparta por escrito al Adjudicatario, así como la extensión de actas y certificados, serán asentados por duplicado en un libro que se llevará en la Obra, denominado Libro de Ordenes de Servicio. En igual forma, se llevará en la Obra el Libro de Notas de Pedidos donde el Adjudicatario asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, reconocimiento o pedido, incluso pedido de certificación de trabajo o de pago tuviere. Tanto el Libro de Ordenes como el de Pedidos serán provistos por Adjudicatario. Toda página escrita de cada uno de estos libros llevará la firma del ENTE y del Adjudicatario, quedando el duplicado de cada folio en poder de este último.
24. **ORDENES DE SERVICIO:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE extienda en el Libro de Ordenes se denominarán Ordenes de Servicio, entendiéndose emitidas dentro de las condiciones del contrato, esto es, sin importar modificación alguna ni encargo de un trabajo adicional, salvo el caso que en la misma orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario, dentro de las facultades del ENTE.
El Adjudicatario deberá notificarse de las Ordenes de Servicio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibidas, ya sea en la empresa o en la Obra y comenzar su ejecución.
Cuando el Adjudicatario considere que en cualquier Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el Libro de Notas de Pedidos la reclamación pertinente dentro de los diez (10) días, fundado las razones que le asisten para observarla. Transcurrido este plazo, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamo alguno.
La observación del Adjudicatario opuesta a cualquier Orden de Servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el ENTE PÚBLICO mediante una nueva Orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyere conveniente.
El Adjudicatario está obligado a suscribir el Libro de Ordenes cada vez que le sea exigido por el Ente.
25. **CERTIFICACIONES:** Se podrán realizar dos (2) certificaciones parciales: una al cuarenta por ciento (40%) y otra al setenta por ciento (70%) de la obra cumplida, de acuerdo con el plan de trabajo a aprobar.
26. **PROFESIONAL O MATRICULADO RESPONSABLE. REPRESENTANTE TÉCNICO:** Cuando el oferente no posea título habilitante adecuado a la obra licitada, deberá presentar adjunto a la oferta la conformidad escrita y firmada de un profesional idóneo para prestar servicio como representante técnico. El profesional propuesto, según lo estipulado al efecto, será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen trabajos, como así también a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el adjudicatario si el Profesional responsable no concurriere. En ausencia del Representante Técnico, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las mismas funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección de Obra.



27. CARTELES Y SEÑALIZACIÓN: El adjudicatario deberá instalar, en el lugar designado por la Inspección de Obra, un cartel de obra, con el diseño, dimensión y contenido de acuerdo a instrucciones de la Inspección de Obra, estando a su cargo la provisión y mantenimiento del mismo, hasta que la Inspección de Obra lo determine. Deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización. Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación que haga posible su correcto emplazamiento y lectura. La señalización alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación en las obras), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la obra. En la zona de construcción, el adjudicatario deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.
28. PERMISOS, AUTORIZACIONES: En caso que corresponda, el adjudicatario deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la autoridad competente, relacionados con los permisos y autorizaciones de obra, de cuyo inicio deberá acompañar constancia en el plazo de cinco (5) días de notificada la adjudicación de la obra.
29. FORMA DE PAGO: el pago se realizará dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos a partir de la presentación de la factura conforme, mediante cheque girado contra Banco Nación, extendido a la orden del proveedor. Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración fuera del término previsto – No imputable al proveedor - , deberá aplicarse la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento.
ANTICIPO FINANCIERO: Se podrá liquidar con carácter de anticipo financiero hasta el 40% del monto total adjudicado, contra entrega de una Póliza de Seguro de caución aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del ENTE por un monto igual al del anticipo otorgado. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde la primera certificación parcial de obra. Se descontará del primer certificado de obra un 50% del total anticipado, y el resto se aplicará sobre la segunda certificación.
30. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: El adjudicatario deberá presentar la factura, en Av. del Libertador N° 8151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Casa de la Militancia (ex Delta), en la Mesa General de Entradas. La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PUBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO, por lo tanto no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación (Art. 39 Ley de IVA). En caso de corresponder, el ENTE PUBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:
- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda.
 - De tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".
31. RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS: será responsabilidad exclusiva del contratista **todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento** a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los trabajos

contratados. **Debiendo reintegrar al contratante todo desembolso que este deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Contratista.** El contratista deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal destacado en la obra, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá presentar la nómina de empleados afectado a la obra con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. **La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la ley 24557 – RIESGOS DE TRABAJO**

32. MORA EN EL CUMPLIMIENTO: Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del termino originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

33. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prorrogación o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el ENTE PUBLICO deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

34. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las obras y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o estrictas le sean dadas por el Representante técnico del ENTE PUBLICO.

Si a juicio del representante Técnico del ENTE, hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, el contratista tendrá la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las malas condiciones de aquellas se hubiesen notado después de la recepción provisional.

Antes de efectuar cualquier unidad de obra en cantidad, el contratista deberá presentar una unidad, o las que considere necesarias el Representante Técnico, completamente terminadas. El contratista no tendrá derecho a abono alguno por la ejecución de estas muestras si no son aprobadas por el Representante del ENTE, ni por las demoliciones necesarias para la nueva ejecución, de acuerdo con las normas que dicte el Representante Técnico a la vista de la muestra.

Serán por cuenta del contratista los andamios, encofrados, cimbras y demás medios auxiliares de la construcción, y será de su exclusiva responsabilidad cualquier acción o avería que pueda ocurrir en la obra por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares.

El contratista entregará la obra con todas sus partes completamente terminadas y los servicios funcionando perfectamente, sin dejar residuos.

El contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean nacionales, o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con la ejecución de las obras. Está obligada a asegurar a su personal, con arreglo a la Legislación Laboral vigente, su maquinaria, medios auxiliares, acopiados, pero sin que estos gastos repercutan

en la obra. En cualquier caso, el ENTE no responde de siniestros que afecten a dicho personal o materiales.

La Contratista está obligada a asegurar la obra contratada, durante todo el tiempo que dure su ejecución y hasta la Recepción definitiva. La cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrata los objetos asegurados. La Constructora será la única y exclusiva responsable durante la ejecución de las obras, de todos los accidentes, daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o entidades, así como de las infracciones a los Reglamentos y Ordenanzas locales, derechos de Propiedad Industrial, etc. Hasta la recepción definitiva, el contratista es el exclusivo responsable de la ejecución de las obras que ha contratado y de las faltas que en ella puedan existir, sin que sirva de disculpa ni le de derecho alguno sobre las circunstancias que el Representante Técnico haya examinado o reconocido la construcción durante su realización de los materiales empleados, ni aun el hecho de haber sido valoradas en certificados parciales. En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la dirección de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquellos, puesto que la función del Representante Técnico se limita a la emisión de las directrices para la ejecución de las obras sin que les quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aun en el plazo de que estas puedan considerarse aparente, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entera al contratista. En la ejecución de las obras que haya contratado, el contratista será el único responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio, a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independiente de la inspección del Representante técnico del ENTE. Si el contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo la obra. El contratista estará obligado a reponer cualquier parte de la obra que se deteriore durante la ejecución del proyecto. No se considerará como justificación de demora en la terminación de las obras, ninguna causa que no sea de absoluta fuerza mayor, no estimándose como tal los días de lluvia, siempre y cuando el número de estos no sea superior al promedio de los 10 últimos años, haciéndose extensiva esta determinación para las nevadas, hielos y otros fenómenos de naturaleza análogos. No serán motivo de reclamación alguna por parte de la Contratista, los deterioros o pérdidas producidas en maquinaria, medios auxiliares, a causa del terreno y otras circunstancias durante la ejecución de las diferentes unidades de obra contratadas, o de aquellas que el Representante técnico ordene realizar.

Si fueran previsible estos daños, la Contratista lo comunicará por escrito al Representante Técnico del ENTE PÚBLICO, al menos con 10 días de antelación, pudiendo ser reintegrado el importe de los gastos que serán valorados a juicio del Representante Técnico. La Constructora, queda obligada a satisfacer el Seguro contra incendios de las obras hasta la Recepción Definitiva de las mismas. La Constructora no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de ejecución de las obras, previamente fijados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes del Representante Técnico, excepto en el caso de que en el uso de sus facultades que este artículo le confiere, los haya solicitado por escrito y no le hayan sido entregados. De no ser así, será responsable de dichos retrasos y se sujetará a las sanciones y amonestaciones que se estipulen en el contrato.

Los retrasos e interrupciones no imputables al Contratista serán previamente solicitados por éste y autorizados por el Órgano Ejecutivo, previo informe del Representante Técnico del ENTE, haciéndolo constar así en el libro de órdenes. A los efectos de posibles sanciones, el Representante Técnico, informará en su día de dichas autorizaciones y sus causas. Los

RESOLUCIÓN N° - EMPDDH/12



retrasos imputables al contratista llevarán consigo pérdidas del derecho a revisión de precios en el periodo comprendido entre el final del plazo y la terminación real de la obra.

En el Acta de Recepción Provisional, se hará constar el estado de terminación, respecto al Proyecto y órdenes complementarias del Representante Técnico, así como todas las diferencias u omisiones que se observen, emplazándose a la Constructora para que se subsane y corrija las deficiencias encontradas, que por no ser sustanciales no hayan impedido la Recepción fijándose un plazo breve para corregirla. Desde la fecha de Recepción Provisional, comienza a contarse el plazo de garantía, durante el cual responde la Constructora de los defectos que aparecieran y que no se deban al mal uso por parte de la propiedad u ocupantes de la obra. Dicho plazo se suspende si se observasen deficiencias de carácter grave, volviendo a contarse una vez subsanadas éstas. Cuando las obras no se encuentren en estado de ser recibidas se hará constar en el Acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el Representante Técnico debe señalar a la Constructora para remediar defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos.

Expirado éste se efectuara un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones a fin de proceder a la recepción provisional de las obras. Si el Contratista no hubiera cumplido se estará en un supuesto de rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa.

Cuando por causa directa de una mala ejecución de parte de obra, falta de protección o delimitación adecuada de la misma o cualquier otra causa que se imputable al contratista, se produzca la obligación de indemnizar, esta indemnización será por cuenta exclusiva de dicho contratista. Al abandonar la constructora el área de trabajo, tanto por la buena terminación de las obras como en el caso de rescisión del Contrato, está obligada a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Representante Técnico fije.

35. HALLAZGOS HISTORICOS: Cuando se produzcan hallazgos de restos históricos de cualquier tipo, deberán interrumpirse las obras y comunicarlo al Representante Técnico del ENTE PUBLICO, no debiendo reanudar la obra sin previa autorización, cumpliendo lo establecido en la normativa del Patrimonio Histórico.
36. SANCIONES Y RESPONSABILIDADES: El incumplimiento del contrato o cualquier falta a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en el Pliego de Condiciones Generales o en el Pliego de Condiciones Particulares de la obra, podrá ser sancionado por providencia de la parte contratante y a propuesta del Representante Técnico del ENTE PUBLICO, en las cuantías y forma que marque la Ley o los pliegos de condiciones. Estas sanciones, se harán efectivas en la forma establecida en la Ley o en dichos pliegos. Las responsabilidades a que hubiera lugar por causa de la realización y garantía de esta obra, serán valoradas y abonadas con arreglo a lo establecido en la Ley o pliegos de condiciones Generales.
37. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO: El contratista está obligado a señalar a la Dirección de la obra con antelación al inicio de las obras, todas las contradicciones y omisiones que haya advertido entre los diferentes documentos del proyecto, para su oportuna aclaración. De no hacerse así, las descripciones que figuren en un documento del Proyecto y hayan sido omitidas en los demás habrán de considerarse como expuestas en todos ellos. En caso de contradicción entre planos y pliego de condiciones, prevalecerá lo prescripto en este último. La omisión, descripción o errónea de laguna operación de patente necesidad para llevar a cabo todos los fines del Proyecto, no exime a la Contrata de realizar dicha operación como si figurase completa y correctamente descrita.
38. PERMISOS Y LICENCIAS: La Contratista deberá obtener todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras.



39. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: Correrán a cargo del contratista los siguientes gastos: limpieza y policía de la obra, tanto durante la ejecución como en el momento de su terminación y entrega. Protección y seguros de la obra en ejecución. Liquidación y retirada, en caso de rescisión del contrato, cualquiera que sea su causa y momento. Replanteo, análisis, pruebas, etc., que se especifiquen en los correspondientes apartados del Pliego.
40. PRUEBAS ANTES DE LA RECEPCION PROVISIONAL: Antes de verificarse la recepción provisional y siempre que sea posible, se someterán todas las obras a pruebas de resistencia, estabilidad y funcionamiento, con arreglo al plan que proponga el técnico encargado de la Inspección Facultativa.
41. RECEPCION PROVISIONAL: Una vez terminadas las obras se procederá, por el Representante Técnico, a la recepción de las obras ejecutadas, con arreglo al Proyecto o modificaciones posteriores. Del resultado de dicho reconocimiento se levantará acta por triplicado. En caso de que al verificar el reconocimiento y las pruebas enunciadas en el apartado anterior se encontrasen defectos subsanables en la ejecución de las obras, se concederá al contratista un plazo que no podrá exceder de 15 días para corregir los defectos, y a la terminación del mismo se reconocerán nuevamente y se procederá a la recepción como anteriormente se indica. En cualquier caso, el Acta de recepción Provisional será también suscrita por los técnicos representantes de la parte contratante. Se tendrá en cuenta todo lo indicado en el apartado de Obligaciones del Contratista. Efectuada la Recepción Provisional, para el abono de los trabajos realizados durante el plazo de garantía, se procederá de la siguiente forma: si los servicios que se realicen estuviesen especificados en el Proyecto, no habiendo sido ejecutados por la Constructora sin causa justificada a su debido tiempo, y el Representante Técnico exigiese su ejecución durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuran en el presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido. Si se han ejecutado los trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del área de trabajo, al haber sido esta utilizada durante dicho plazo, se valoraran y abonaran a los precios del día, previamente acordados. Si se han efectuado trabajos de reparación de desperfectos ocasionados por deficiencias de la construcción o mala calidad de los materiales, nada se abonara por ello a la Constructora. Previamente a la recepción Provisional y durante el plazo de garantía, el contratista deberá mantener el área de trabajo totalmente limpia de cualquier resto de materiales, trabajos que se entienden comprendidos en esta contratación.
42. PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCION DEFINITIVA: El Contratista esta obligado a la conservación de la obra ejecutada durante el plazo de garantía que se estima en 12 meses, desde la terminación de la obra hasta la recepción definitiva. Durante este periodo, el Contratista no podrá retirar la fianza definitiva y vendrá obligado a reponer o rehacer cuantas deficiencias, deterioros o roturas se ocasionen en las obras por causas no imputables a otros factores. Las condiciones en cuanto al plazo de garantía, variaciones en la cantidad de obra a realizar, recepción de la obra y otros no definidos en este Pliego quedaran en general a lo referido en la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, y en particular, a lo que se disponga en el documento de adjudicación y sus pliegos correspondientes. El plazo de garantía se contará a partir de la fecha de recepción provisional de la obra a que se hace referencia en el apartado anterior, y durante este periodo serán de cuenta del Contratista las obras de conservación y reparación que sean necesarias. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva alguna obra se encontrase sin las debidas condiciones al efecto, se aplazara dicha recepción definitiva hasta tanto la obra este en disposición de ser recibida, sin abonar al Contratista cantidad alguna en concepto de ampliación de plazo de garantía y siendo obligación del mismo continuar encargándose de la



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EX ESMA]

conservación y reparación de las obras en cuestión. Terminado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva en la forma que se ha indicado para la recepción provisional. El acto de Recepción Definitiva será también suscrito por los técnicos representantes de la parte contratante.

Deficiencias en construcción o calidad: Si en este periodo, el representante Técnico del ENTE PUBLICO observara alguna falta de construcción o de calidad en los materiales utilizados que no hubiera advertido a lo largo de la ejecución, podrá ordenar la demolición y sustitución con cargo al contratista.

Consultas:

Área de Logística al teléfono **4702-9920 interno 47 y 35** o **4702-6909**.

Horario: Lunes a Viernes de 11 a 15 hs

Especificaciones Técnicas:

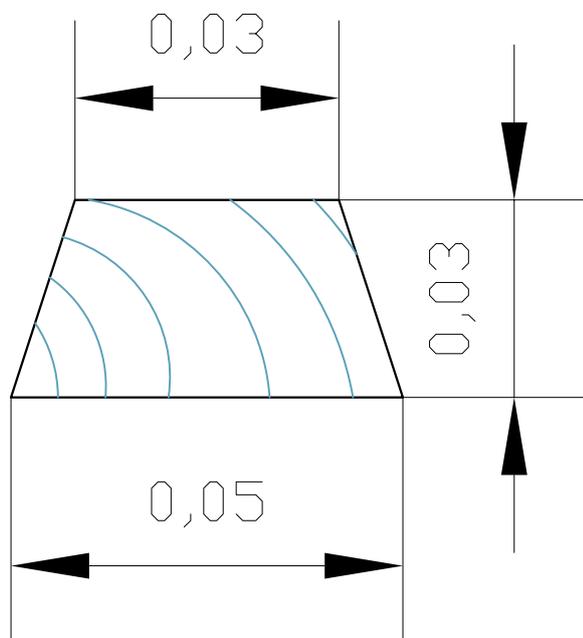
- Anexo I Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Anexo II Planilla de cotización
- Anexo III Planos

RESOLUCIÓN N°

- EMPDDH/12

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa de la Militancia (ex Delta)

Detalle 1



Listón trapezoidal (escurridor y aireador)



**ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS**

[EX ESMA]

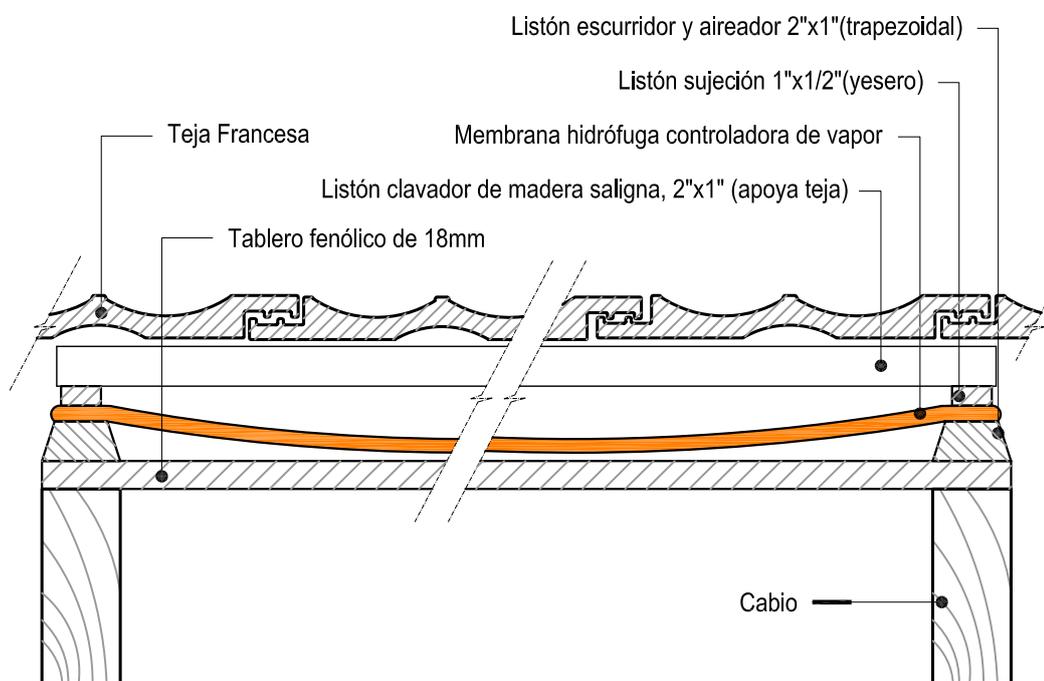
AREA LOGÍSTICA

Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos
Avda Libertador 8151, CABA / Edificio Casa de la Militancia

PLANO DE :

Techo Ente Público
DETALLE DE LISTÓN TRAPEZOIDAL

RESOL	/EMPDDH/2012	ANEXO N°	HOJA	PLANO N° :
ARCHIVO	Ente-techo-detalles.dwg			TEP- D1
FECHA	01/10/2012	REV	00	
TAM HOJA	A4	ESCALA	1:1	



ESPACIO MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS

[EX ESMA]

AREA LOGÍSTICA

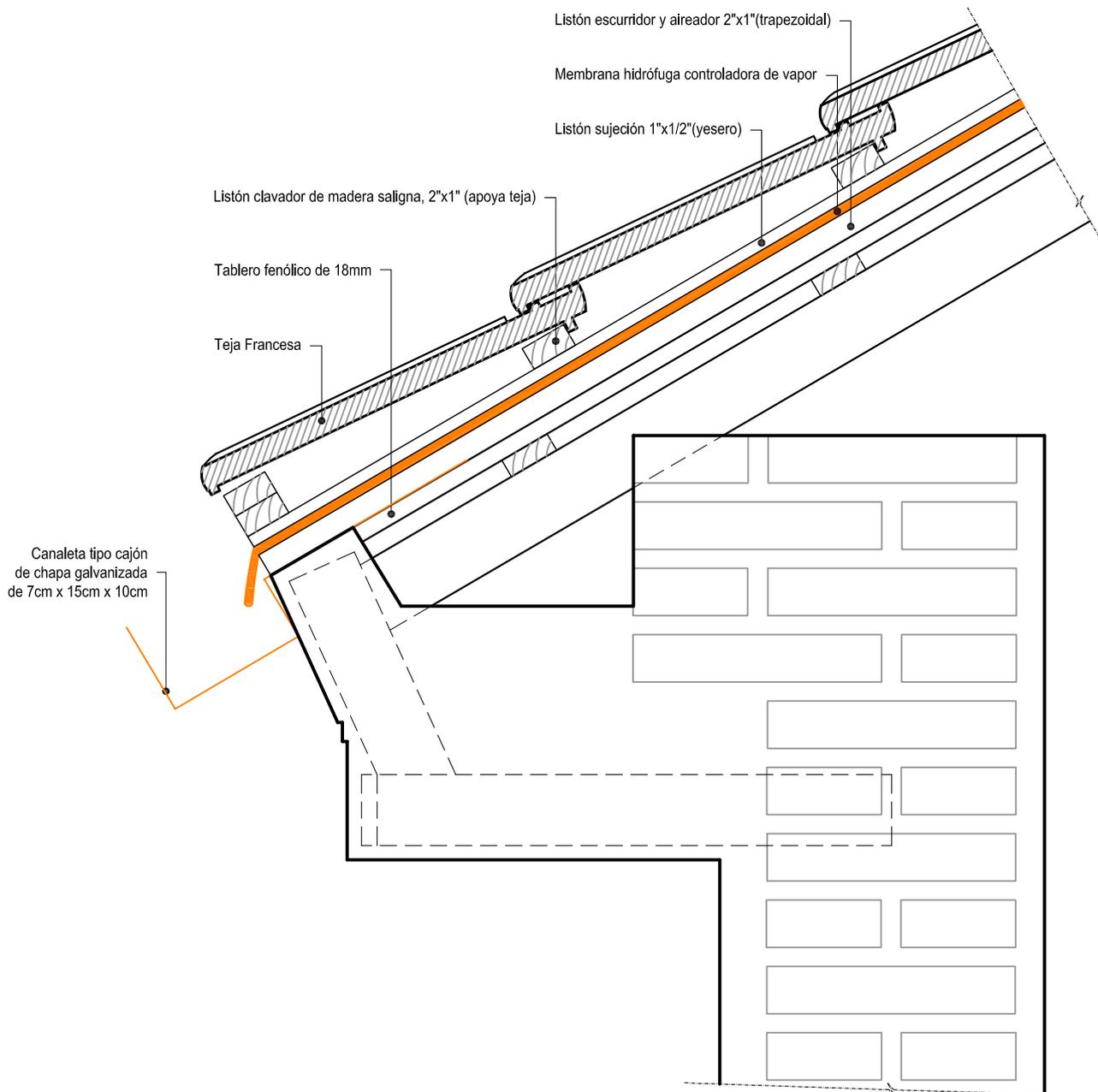
Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Avda Libertador 8151, CABA / Edificio Casa de la Militancia

PLANO DE :

Techo Ente Público

DETALLE DE LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS

RESOL	/EMPDDH/2012	ANEXO N°	HOJA	PLANO N° :
ARCHIVO	Ente-techo-detalles.dwg			TEP-D2
FECHA	01/10/2012	REV	00	
TAM HOJA	A4	ESCALA	1:5	



AREA LOGÍSTICA

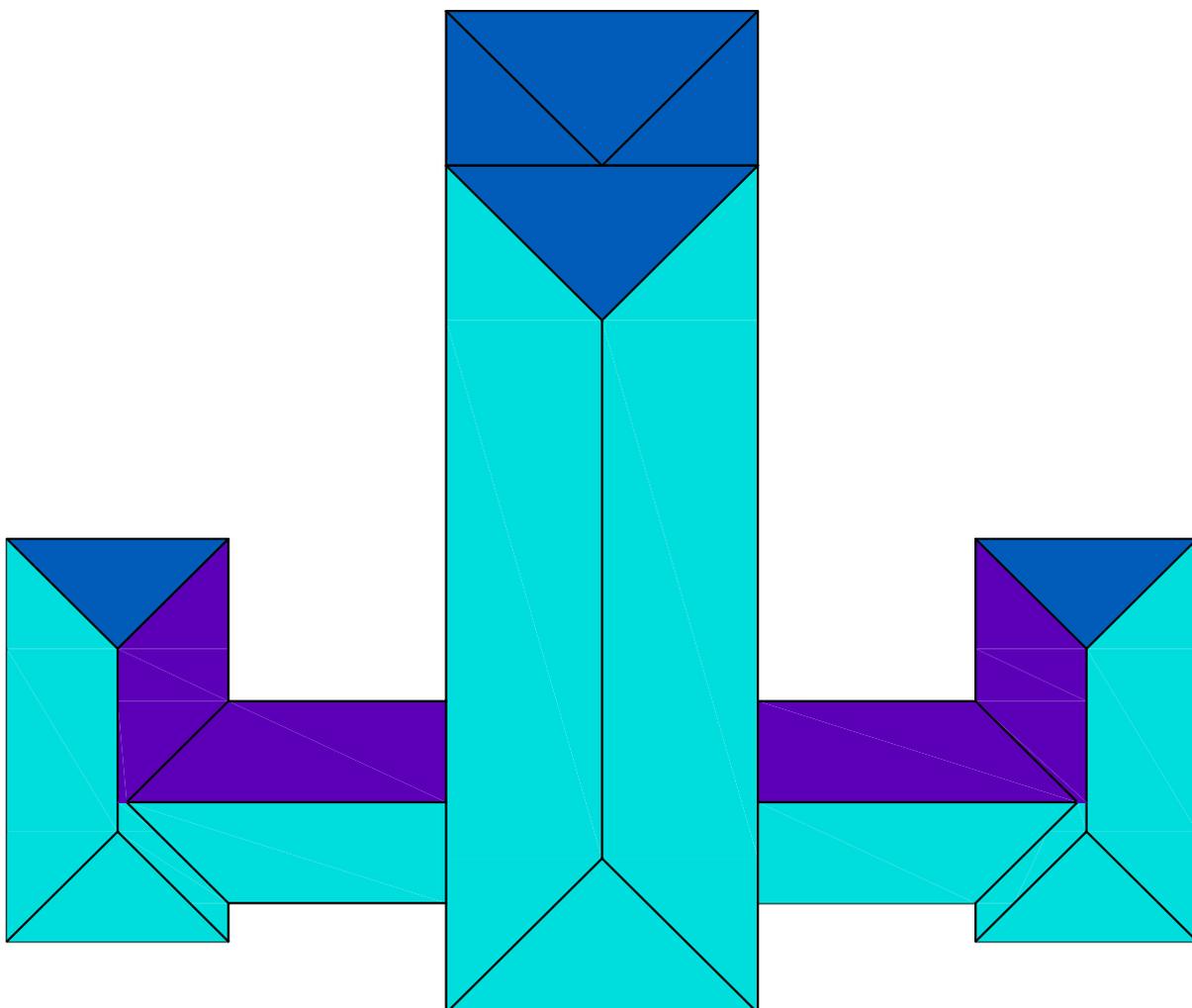
Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
 Avda Libertador 8151, CABA / Edificio Casa de la Militancia

PLANO DE :

Techo Ente Público

DETALLE DE LA DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS

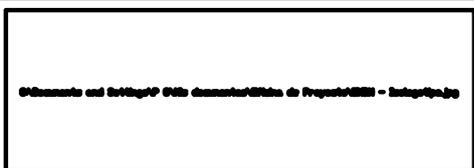
RESOL	/EMPDDH/2012	ANEXO Nº	HOJA	PLANO Nº :
ARCHIVO	Ente-techo-detalles.dwg			TEP-D3
FECHA	01/10/2012	REV	00	
TAM HOJA	A4	ESCALA	1:7	



REFERENCIAS:

El presente plano hace referencia al orden en que deberán ser colocadas las tejas en el caso de que el acopio no alcance. Las tejas de 2º y 3º orden corresponden a la posible ubicación de las tejas nuevas.

- 1º orden
- 2º orden
- 3º orden



AREA LOGÍSTICA
 Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa
 de los Derechos Humanos
 Avda Libertador 8151, CABA / Edificio Casa de la Militancia

PLANO DE :		Techo Ente Público		
		DISTRIBUCION DE TEJAS		
RESOL	/EMPDDH/2012	ANEXO Nº	HOJA	PLANO Nº :
ARCHIVO	Ente-techo.dwg			TEP- D4
FECHA	01/10/2012	REV	00	
TAM HOJA	A4	ESCALA	1:300	

PET - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

INDICE

1. ALCANCES
2. TRABAJOS PRELIMINARES
3. ESTRUCTURAS
4. CUBIERTA
5. CAPAS AISLADORAS HIDRÓFUGAS
6. CARPINTERIA DE ALUMINIO
7. PINTURA
8. TRABAJOS FINALES

RESOLUCION N° /EMPDDH/2012

1. Alcance.

La presente licitación tiene por objeto la contratación de Mano de Obra especializada, materiales, equipos, enseres y herramientas necesarios para la ejecución y construcción de la obra de refacción de los techos de los edificios del Ente Público y el edificio De los Trabajadores "ex Guardia", a realizarse en el predio del Espacio para la Memoria y para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humano, Av. Libertador 8209, barrio Núñez, C.A.B.A., en un todo completo y terminado de acuerdo a la Documentación Gráfica, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás Documentación Contractual. Todos aquellos trabajos y materiales que el contratista considere necesario para la ejecución de los trabajos y que no se encuentren incluidos en la presente documentación, deberán ser incluidos en la cotización y notificados por escrito al Ente.

2. TRABAJOS PRELIMINARES.

2.1. TRABAJOS PRELIMINARES

2.1.1. Limpieza del terreno.

Antes de iniciar la construcción, se limpiará de escombros, residuos, malezas que hubiere y que pudieran afectar el normal funcionamiento de la obra. Los árboles cuyas ramas afecten el edificio o entorpezcan el trabajo serán podados con cuidado por personal especialista dejándolos en buen estado.

2.1.2. Obrador y cartel de Obra.

La **Empresa Contratista** preparará el obrador en el lugar que designe el **Ente**, cumplimentando las disposiciones contenidas en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, y se cumplirá lo dispuesto en la normativa vigente con respecto a los cercos, defensas provisionales, cartel de obra, permisos y trámites ante la autoridad competente.

2.1.3. Cartel de Obra.

La realización y colocación del cartel de obra queda a cargo de la **Empresa Contratista**.

2.2. DEMOLICIONES

2.2.1. Cumplimiento de disposiciones vigentes y previsiones.

Si existiesen construcciones "a demoler", la Empresa Contratista deberá realizar la demolición, cumplimentando a tal efecto todas las disposiciones vigentes en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, ya sean del orden administrativo o técnico.

2.2.2. Retiro de los materiales.

Salvo indicación en contrario, los materiales que provengan de las demoliciones quedarán en propiedad de la **Empresa Contratista**, quien los retirará de la obra dentro de las 24 horas. Dichos materiales no podrán emplearse en las nuevas construcciones, salvo autorización del **Ente**. Será también propiedad de la **Empresa Contratista** los restantes elementos que deba retirar del terreno.

3. ESTRUCTURAS

3.1. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO.

3.1.1. Generalidades:

El **Oferente** deberá incluir en su presupuesto una propuesta para todas las obras menores de estructura, que no estén específicamente detalladas en los planos, y que resulten necesarias para cumplimentar las exigencias del edificio a recuperar, tales como:

a) Recalce de estructuras existentes.

b) Refuerzo de columnas.

c) Vigas de encadenado en mampostería.

D) Protección de las armaduras de hierro de la estructura que se encuentren expuestas.

Para ello, se realizarán el Relevamiento técnico necesario en la visita de obra bajo la supervisión del Representante Técnico del ENTE PÚBLICO.

Esta propuesta de obras menores de estructura, serán evaluadas por el ENTE PÚBLICO y/o los especialistas que éste designe, pudiéndosele realizar las observaciones que éstos consideren necesarias. En caso de ser rechazada la propuesta por el ENTE, será causal de desestimación de oferta global.

3.1.2. Normas:

RESOLUCION N° /EMPDDH/2012

De ser necesaria la realización de estos trabajos, los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales necesarios requeridos para los trabajos a que se refiere este capítulo, así como las exigencias constructivas o de ejecución, se ajustarán a las normas de Centro de Investigación de los Reglamentos de Seguridad para las Obras Civiles CIRSOC 201: "Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de Hormigón Armado y pretensadas" y anexos.

3.2. ESTRUCTURAS METÁLICAS.

3.2.1. Generalidades:

El **Oferente** deberá verificar en la visita de obra si existe algún elemento de la estructura metálica en estado de deterioro e incluir en su presupuesto una propuesta para su reparación, reemplazo o lo que resulte necesario para cumplimentar las exigencias del edificio a recuperar.

Si una vez iniciada la obra se encontrase algún elemento de la estructura metálica en estado de deterioro que no haya sido señalado en la oferta, se determinará a través de un profesional especialista y matriculado designado por el ENTE PUBLICO los pasos a seguir a costa del contratista. Para ello, antes de comenzar ningún trabajo del rubro y con una semana de anticipación al comienzo de su fabricación, el **Contratista** presentará para su aprobación los planos de taller, junto con cualquier otro detalle que le sea requerido por el **Ente**.

3.2.2. Normas:

Reglamentos y Disposiciones CIRSOC que correspondiesen, se complementan con las Normas IRAM que sean aplicables. En caso de inexistencias o insuficiencias de alguna de estas normas, se utilizarán con carácter supletorio las Normas DIN.

3.2.3. Materiales:

Todos los materiales a utilizar serán nuevos, de primera calidad y de perfecta conformación, dentro de las tolerancias prescriptas en las normas especificadas en el punto anterior.

Los elementos deberán ser tratados con recubrimientos de protección contra la corrosión formando una capa protectora homogénea y de buen aspecto. Las partes que deban quedar ocultas llevarán dos manos de dicho recubrimiento. Con anterioridad a la aplicación de esta pintura, se quitará todo vestigio de oxidación. (Ver ítem 7.2.1.)

4. CUBIERTAS.

4.1. Generalidades.

La cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser babetas, guarniciones y platabandas.

Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas y cualquier otro elemento que atraviese las cubiertas y emerja del techo irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que asegure la perfecta protección hidráulica de los techados y se deberán ejecutar después de haber aprobado el **Ente** los detalles correspondientes.

Asimismo, se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos, etc.

No se ejecutarán trabajos en condiciones climáticas que puedan afectar la calidad de los materiales.

El personal que se utilice para estos trabajos será especialmente competente para su realización. Durante la ejecución actuará bajo las órdenes de un encargado o capataz idóneo que deberá estar permanentemente en obra, durante el período que dure la realización de los trabajos.

4.1.1. Trabajos preliminares.

La **Empresa Contratista** presentará un plan para el retiro y acopio de las tejas, el cual deberá ser aprobado por el **Ente**.

Durante todo el proceso de retiro y acopio de las tejas se tendrá especial cuidado en el manejo de las mismas. Siempre que sea necesario utilizar más tejas que las existentes, se utilizarán nuevas siguiendo el plan de reemplazo presentado. Las tejas existentes que no sean utilizadas serán acopiadas en el banco de tejas que posee el **Ente**.

Se retirarán también las clavaderas existentes, y todos aquellos cabios que sea necesario reemplazar total o parcialmente por su mal estado.

El remate de los muros será reparado en los casos en que sea necesario. Las molduras dañadas serán refaccionadas siguiendo el modelo existente. En la parte superior de dichos muros, en la unión con la estructura, se utilizará concreto para reparar el muro y unir los ladrillos sueltos. Toda la longitud de los muros de apoyo exterior deberá quedar perfectamente alisada, y sin partes flojas o sueltas.

4.1.2. Madera.

Todas las maderas que se empleen en los trabajos, serán sanas, bien estacionadas, carecerán de albura (sámago), grietas, nudos saltadizos, averías o de otros defectos cualesquiera.

Pino: Será blanco, del tipo "Paraná" 80/20, no se admitirá obra alguna ejecutada con esta madera en la cual exista más de un nudo franco y sano de 3 cm. de diámetro mayor, o tres nudos de 1 cm. de diámetro mayor, o finalmente, diez nudos de menor diámetro de 1 cm.

Tableros fenólicos: serán nuevos, de primera calidad y responderán a las normas IRAM 9506 y 9703. Las dimensiones serán las normalizadas de 1,22m x 2,44m, con un espesor de 18mm. La mejor cara de cada tablero se colocará hacia el interior del edificio.

RESOLUCION N° /EMPDDH/2012



En las áreas del techo en que la estructura y sus componentes queden a la vista, se respetará la uniformidad de la terminación, eligiendo con cuidado los elementos y, en los casos en los que se deba reemplazar un cable, se elegirá de entre los cables existentes de otro sector, la pieza más acorde para dicho reemplazo, respetando la estructura y su aspecto estético. Se tratará de que los cables nuevos no queden a la vista.

Cuando sea necesario realizar cortes, estos se realizarán de manera que los bordes queden prolijos y sin astillas a la vista. Siempre que se pueda se ocultarán los cortes realizados en obra, dejando las uniones entre los tableros sobre los cables.

4.2.1. Colocación en obra.

La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por la **Empresa Contratista** antes de la ejecución.

Las operaciones serán dirigidas por un Capataz montador, de competencia bien comprobada para el **Ente** en esta clase de trabajos. Será obligación también de la **Empresa Contratista** pedir cada vez que corresponda, la verificación por parte del **Ente** de la colocación exacta de los materiales y de su terminación.

La disposición de los materiales será la desarrollada en los planos de detalle 2 y 3, adjuntos a estos pliegos.

4.2.2. Colocación de tejas.

Para la colocación de las tejas se tendrá el especial cuidado en el manejo de las mismas para lo cual se seguirá lo dispuesto en el plan de retiro de tejas antedicho. La colocación de las tejas se hará siguiendo las reglas del arte. Se comenzará colocando las mismas en el borde inferior del techo, y se irán colocando en sucesivamente hasta su cumbre. Se guardará especial cuidado en el alineamiento de las tejas, tanto horizontal, como vertical y diagonalmente. Los cortes que queden a la vista serán prolijos y siguiendo una perfecta alineación en toda su longitud. Los caballetes serán colocados con mortero de cemento hidrófugo, con un espesor de unión parejo.

4.2.2. Elementos de fijación.

Las fijaciones entre los elementos de madera se realizarán con clavos de cobre de distintas medidas (1", 1 1/2" y 2 1/2"), según corresponda a la posición y espesor de dicho elemento, y en correspondencia con los planos de detalle.

Las fijaciones entre los elementos de madera y otros materiales se realizarán con tornillos autorroscantes, tacos metálicos, tacos universales y tornillos "J" o "L", según lo indique la inspección de obra en cada caso.

4.2.3. Protección contra agentes orgánicos.

Todos los elementos de madera que conforman el techo, serán tratados con preservador fungicida insecticida para madera de primera calidad. Todas las caras serán tratadas con el mismo, aún las que se encuentren ocultas.

5. CAPAS AISLADORAS HIDROFUGAS.

5.1. Generalidades.

En todas las partes del edificio y las obras que deban tratarse contra filtraciones de agua o humedad, se extenderán capas aisladoras, las que deberán ejecutarse con el mayor esmero debiendo presentar continuidad, enlace y cierres de todas y cada una de las respectivas aislaciones.

Para todas ellas se emplearán materiales altamente eficientes y se cuidará que la ejecución de las mismas sea correcta, de manera que se obtengan las mayores garantías, a los efectos de crear barreras efectivas de contención contra los ataques y perturbaciones que las membranas deben interceptar.

Antes de proceder a la ejecución de las aislaciones, el **Contratista** deberá constatar la exacta ubicación de las mismas y requerir la conformidad respectiva al **Ente**. No indicándose aislaciones especiales en planos, el **Contratista** deberá ejecutar todas las aislaciones indicadas en estos pliegos y además las tradicionales para los casos no cubiertos por estas especificaciones.

5.2.1 Morteros

El mortero a emplear para realizar las capas aisladoras hidráulicas verticales sobre muros que amurarán la zinguería, será con 1 parte de cemento Portland y 3 partes de arena mediana, al que se le ha adicionado en el agua de amasado un 10% de hidrófugo del tipo químico inorgánico.

5.2.2. Rollos membrana hidrófuga controladora de vapor (Tipo Tyvek o Wichi).

La superficie debe estar limpia, libre de polvo, suciedad, etc. En caso de que se hubiese acumulado agua de lluvia, la misma deberá secarse antes de iniciarse la etapa de colocación de la membrana. Así mismo la superficie será firme, plana y uniforme, no deberán existir fragmentos, piezas sueltas, fisuras, irregularidades o astillas que puedan dañar la membrana. La pendiente de la cubierta por sí misma deberá permitir el libre escurrimiento del agua. Se verificará la correcta distribución y sellado de las juntas. Se iniciará la colocación de la membrana en el perímetro inferior del techo, siguiendo hacia los puntos más altos del mismo. La membrana se colocará en sentido transversal a la pendiente del techo. El ancho del solape entre membranas es de 10cm como mínimo. Las uniones entre membranas y

RESOLUCION N° /EMPDDH/2012



bordes perimetrales con otros elementos deben estar bien perfiladas y selladas. La membrana será colocada entre los listones trapezoidales (detalle 1) y los listones de yesero, según se indica en los planos de detalle 2 y 3.

5.2.3. Zinguería.

La zinguería será realizada en chapa de acero galvanizado BWG n° 24, conformada para babetas laterales, canaletas conversas, desbordes, guarniciones y ventilaciones.

Se disponen en el valle de cada panel para asegurar la hermeticidad en el encuentro. Las solapas y uniones quedarán selladas y herméticas.

Se deberán tomar precauciones para el almacenaje en ambientes secos y templados hasta su utilización definitiva. Se tendrá especial cuidado a los efectos de evitar la aparición de pares galvánicos.

6. CARPINTERIA DE ALUMINIO.

6.1. Condiciones generales.

El total de las estructuras que constituyen la carpintería de aluminio se ejecutará de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles, planillas, estas especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se impartan.

El **Contratista** desarrollará los planos de taller de cerramientos, completándolos con todos los detalles y especificaciones que sean necesarias y las presentará oportunamente al **Ente** para su aprobación.

Debe el Contratista hacer su cálculo completo para determinar la sección necesaria para cada caso, acompañando los cálculos con su memoria, que presentará para aprobar en caso de serle requerida por el **Ente**.

6.1.1. Materiales.

Los materiales a emplear serán de primera calidad, con las características que para cada uno de ellos se designan en los artículos siguientes:

Para las tolerancias de calidad, así como cualquier norma sobre pruebas o ensayos de los mismos que fuera necesario realizar, se harán según el caso, de acuerdo a las normas que se fijan en las publicaciones que se citan en este artículo.

a) **Aleaciones:** la carpintería se ejecutará con perfiles extruídos de aleación de aluminio de óptima calidad comercial y apropiados para la construcción de ventanas de aluminio sin poros ni sopladuras, perfectamente rectos, con tolerancias de medidas encuadradas dentro de las especificaciones de la Asociación Americana de Fabricantes de Ventanas.

Las aleaciones a utilizar serán aquellas que quedan encuadradas dentro de los siguientes límites:

- Silicio: máximo 0,7%.
- Magnesio, Manganeso, Cromo: en conjunto, máximo 0,6%.
- Hierro: máximo 0,5%.
- Cobre: máximo 0,1%.
- Zinc: máximo 0,2%.
- Vestigios e impurezas: máximo 0,5%.
- Diferencia: Aluminio.

Se preferirá para la ejecución de la carpintería, la utilización de la aleación (especificación americana 6063-T5), para los perfiles extruídos y 3005 para aquellas partes que se coticen en chapa.

b) **Elementos de fijación:** Todos los elementos de fijación, como grapas para amurar, grapas regulables, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, etc., deberá proveerlos el Contratista y serán de aluminio, acero inoxidable no magnético o con acero protegido con una capa de cadmio electrolítico en un todo de acuerdo con las especificaciones ASTM Nos. A 165-55 y A 164-55. Su sección será compatible con la función para la cual va a ser utilizado.

c) **Perfiles:** Los perfiles extruídos que se proyecten tendrán los siguientes espesores:

Mínimos de paredes:

- Estructurales: 4 mm.
- Marcos: 3 mm.
- Contravidrios : 1,5 mm.
- Tubulares: 2,5 mm.

d) **Juntas y sellados:** En todos los casos, sin excepción, se preverán juntas de dilatación en los cerramientos.

Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineación.

RESOLUCION N° /EMPDDH/2012

Debe ser ocupado por una junta elástica el espacio para juego que pueda necesitar la unión de los elementos, por movimientos propios de las estructuras por diferencia de temperatura o trepidaciones.

Ninguna junta a sellar será inferior a 3 mm. si en la misma hay juego de dilatación.

La obturación de juntas se efectuará con mastic de reconocida calidad que cubra los requerimientos exigidos por la Asociación Americana de Fabricantes de Ventanas.

Las uniones entre los marcos de aluminio y los muñones fijos de hierro deberán ser perfectamente aisladas mediante la introducción de una cinta que permita evitar el par galvánico, y asegure una perfecta aislación entre una y otra superficie

e) **Refuerzos interiores de parantes y travesaños:** El **Contratista** deberá prever en su propuesta todos los elementos, no admitiéndose reclamos de pagos adicionales a este efecto.

6.1.2. Cierres.

Serán ejecutados con burletes extruídos de cloruro de polivinilo, los que se fijarán dentro de los canales del perfil tubular de la hoja, o con fricción de bronce.

6.1.3. Contacto de aluminio con otros materiales.

En ningún caso se pondrá en contacto una superficie de aluminio con otra superficie de hierro, aunque ésta estuviera protegida con un baño de cadmio. En todos los casos debe haber una pieza intermedia de material plástico usada para sellados. En los casos en que no estuviera indicado un sellador, se agregará entre las dos superficies una hoja de polivinilo de 50 micrones de espesor en toda la superficie de contacto. Se evitará siempre el contacto directo del aluminio con el cemento, cal o yeso. En los casos que sea indispensable dicho contacto, se aplicarán sobre la superficie del aluminio 2 manos de pintura bituminosa.

6.2.1. Planos de taller, muestras de materiales a emplearse.

Está a cargo y cuenta del Contratista la confección de los planos completos de detalles, con las aclaraciones necesarias, basándose en esta documentación y en las instrucciones que le suministrará el **Ente**.

La presentación de los planos para su aprobación por parte del **Ente** deberá hacerse como mínimo con quince (15) días de anticipación a la fecha en que deberán utilizarse en taller.

No se podrá encarar la iniciación de ningún trabajo sin que fuera firmado el plano por un representante del **Ente**.

La **Empresa Contratista** presentará un muestrario de materiales, herrajes y otros elementos a emplearse en obra, a fin de que sean aprobados por el **Ente**.

6.2.2. Colocación en obra.

La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por la **Empresa Contratista** antes de la ejecución de las carpinterías.

Las operaciones serán dirigidas por un Capataz montador, de competencia bien comprobada en esta clase de trabajos. Será obligación también de la **Empresa Contratista** pedir cada vez que corresponda, la verificación por parte del Ente de la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.

6.2.3. Control en obra.

Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra, de un elemento terminado, será derivado al taller para su corrección. Se protegerán los elementos en la obra de golpes, ralladuras y cualquier otra forma de deterioro de los mismos.

6.3. Vidrios.

6.3.1. Generalidades.

Los vidrios y cristales serán estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.

Los cristales y vidrios estarán exentos de todo defecto y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas, u otra imperfección y se colocarán con el mayor esmero según las reglas del arte e indicaciones del **Ente**.

La **Empresa Contratista** será el único responsable de la exactitud de sus medidas, debiendo por su cuenta y costo, practicar toda clase de verificación en obra.

6.3.2. Espesores.

El vidrio a colocar es laminado de seguridad 6+6 con lamina PVB. Serán cortados en forma tal, que dejen una luz de 1 mm. por 3 de sus cantos. El **Ente** podrá disponer el rechazo de vidrios o cristales si éstos presentan imperfecciones en grado tal que a su juicio los mismos sean inadecuados para ser colocados.

6.3.3. Colocación.

La colocación deberá realizarse con personal capacitado, poniendo cuidado en el retiro y colocación de los contravidrios, asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del vidrio dentro de la misma.

RESOLUCION N° /EMPDDH/2012



Los burletes contornearán el perímetro completo de los vidrios, ajustándose a la forma de la sección transversal diseñada. Dichos burletes serán elastoméricos, destinados a emplearse en intemperie, razón por la cual la resistencia al sol, oxidación y deformación permanente bajo carga, son de primordial importancia.

En todos los casos rellenarán perfectamente el espacio destinado a los mismos, ofreciendo absolutas garantías de cierre hermético. Las partes a la vista de los burletes no deberán variar más de un milímetro en exceso o en defecto, con respecto a las medidas exigidas. Serán cortados en longitudes que permitan efectuar las uniones en esquinas con encuentro arrimado en "ingleta" y vulcanizados.

7. PINTURA.

7.1. Normas generales.

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc.

Las superficies serán cubiertas cuando la aplicación de un material pueda manchar la terminación de otro.

El Contratista deberá notificar al Ente cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, barniz, etc.

7.2. Materiales.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y aceptada por el Ente, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

7.2.1. Tratamiento anticorrosivo.

Los reticulados metálicos y toda otra pieza metálica que forme parte del techo, será tratada con convertidor de óxido. El color del mismo será acordado con el Ente. Para la aplicación del convertidor se prepararán todos los elementos, limpiándolos con aguarrás y rasqueteando y lijando los mismos de manera que no queden partes sueltas o superficies irregulares.

Se aplicarán 2 (dos) manos de convertidor de óxido en la totalidad de las piezas. La terminación deberá ser homogénea, y por ello se aplicará una tercera mano en los casos que sea necesario lograr dicha homogeneidad.

7.2.2. Barnizado.

Todos los materiales de madera que queden a la vista en el interior del edificio, serán barnizados. Se limpiarán y lijaran los paneles, cabios y tirantes que queden a la vista, atendiendo que no queden impurezas ni polvo que pueda afectar la terminación. Se aplicarán 3 (tres) manos de barniz antifuego intumescente, las cuales se realizarán siguiendo las reglas del arte y guardando su perfecta terminación.

8. TRABAJOS FINALES.

8.1. Ayuda de gremio.

Se revisarán todas las uniones y se probará la estanqueidad y hermeticidad del techo. El encuentro entre el techo, su estructura y los muros, será terminado prolijamente. Se retirarán todas las partes sueltas y las superficies quedaran lisas y homogéneas.

8.2. Limpieza final.

Se realizará una limpieza general de la obra una vez finalizada la misma, sobre todos los elementos que constituyen el presente pliego. Se retirará todo material sobrante. Se quitarán las manchas de pintura de los elementos que se encuentren afectados a esta etapa de la obra. Especialmente se tendrá especial atención a la limpieza de los vidrios.

Todos los elementos serán revisados de manera de asegurar su perfecta terminación, limpiando todas las manchas de cualquier tipo que pudieran existir.

RESOLUCION N° /EMPDDH/2012

Estimación de costos de materiales y mano de obra para la realización del techo del edificio del Ente Público.

Notas:

- Todos los productos deberán ser de primera calidad.
- Se complementa este presupuesto con planos adjuntos.
- Si considera necesario complementar el listado con otros ítems, coloque los mismos al final del listado con una nota aclaratoria.

Ítem	Descripción	unid.	cant.	\$ Unit.	\$ Total
1	Trabajos preliminares				
1,1	Instalación de obrador y depósito de materiales; instalación de vestuarios y sanitarios de obra según plan de seguridad e higiene aprobado; Colocación de cartel de obra según plano adjunto. Limpieza periódica y final.	gl	1		
1,2	Colocación de cerco de obra según plano adjunto.	m	200		
	Total ítem:				
2	Demolición				
2,1	Retiro de instalaciones obsoletas o en desuso interiores y exteriores.	gl	1		
	Total ítem:				
3	Albañilería				
3,1	Provisión de materiales y mano de obra para el tapado de canaletas y realización de babetas con mortero hidrófugo y realización de jaharro y enlucido exterior sobre babetas.	m	35		
	Total ítem:				
4	Cubierta				
4,1	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de tablero fenólico de 1,22m x 2,44m de 18mm de espesor sobre estructura existente; membrana aislante hidrófuga controladora de vapor, rollo de 30m ² ; tirante de pino de 8cm x 5,5cm; listón clavador de madera de 1"x2" (apoya teja) recto y liso; listón de madera de ½" x 1" (yesero) recto y liso; listón aireador y escurridor de ½" x 1" (trapezoidal) recto y liso. Todos los elementos de madera tratados con preservador fungicida insecticida para madera. Según detalle adjunto.	m ²	1127		
4,2	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de tejas francesas, según pliegos.	m ²	1127		
4,3	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de caballete de cumbrera, encuentros en 3 direcciones, aristeros y aristeros de cierre, colocados con mortero a la cal con polvo de ladrillo.	m	150		
	Total ítem:				
5	Zinguería				
5,1	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de canaleta conversa, desarrollo 0,33m y largo 2m (limahoya).	unid	26		
5,2	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de canaleta bajo teja doble, desarrollo 0,33m y largo 2m (babeta entre muro lateral y teja).	unid	15		
5,3	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de canaleta tipo cajón, desarrollo 0,07m x 0,15m x 0,10m y largo 2m. Con todas las esquinas y accesorios necesarios para su funcionamiento.	unid	214		
5,4	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de caño rectangular, de 0,05m x 0,10m se sección. Con todas las esquinas, codos y accesorios necesarios para su funcionamiento.	unid	152		
5,6	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de guarnición de 1m x 0,80m (verificar medidas en obra).	unid	4		
5,7	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de ventilaciones para instalaciones sanitarias.	unid	40		
	Total ítem:				
6	Carpinterías				
6,1	Abertura para techo S/P. Se presentará una propuesta para su aprobación.	unid	1		
	Total ítem:				
7	Pintura				
7,1	Provisión de materiales y mano de obra para acondicionamiento, lijado y rasquetado y la aplicación de 2 manos de convertidor de óxido.	gl	1		
7,2	Provisión de materiales y mano de obra para la aplicación de 2 manos de barniceta (1° mano 60% diluyente - 40% barniz ignífugo, 2° mano 40% diluyente - 60% barniz ignífugo) y 1 mano de barniz ignífugo.	m ²	1107		
	Total ítem:				
1-Total Estimado techo edificio Ente Público					
8	Calculo y proyecto estructural. Será presentado al Ente para su aprobación	gl	1		

Estimación de costos de materiales y mano de obra para la realización del techo del edificio ex Guardia.

Notas:

- Todos los productos deberán ser de primera calidad.
- Se complementa este presupuesto con planos adjuntos.
- Si considera necesario complementar el listado con otros ítems, coloque los mismos al final del listado con una nota aclaratoria.

Ítem	Descripción	unid.	cant.	\$ Unit.	\$ Total
1	Trabajos preliminares				
1,1	Instalación de obrador y depósito de materiales; instalación de vestuarios y sanitarios de obra según plan de seguridad e higiene aprobado; Colocación de cartel de obra según plano adjunto. Limpieza periódica y final.	gl	1		
1,2	Colocación de cerco de obra según plano adjunto.	m	200		
	Total ítem:				
2	Demolición				
2,1	Retiro de instalaciones obsoletas o en desuso interiores y exteriores.	gl	1		
	Total ítem:				
3	Albañilería				
3,1	Provisión de materiales y mano de obra para el tapado de canaletas y realización de babetas con mortero hidrófugo y realización de jaharro y enlucido exterior sobre babetas.	m	35		
	Total ítem:				
4	Cubierta				
4,1	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de tablero fenólico de 1,22m x 2,44m de 18mm de espesor sobre estructura existente; membrana aislante hidrófuga controladora de vapor, rollo de 30m ² ; tirante de pino de 8cm x 5,5cm; listón clavador de madera de 1"x2" (apoya teja) recto y liso; listón de madera de ½" x 1" (yesero) recto y liso; listón aireador y escurridor de ½" x 1" (trapezoidal) recto y liso. Todos los elementos de madera tratados con preservador fungicida insecticida para madera. Según detalle adjunto.	m ²	920		
4,2	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de tejas francesas, según pliegos.	m ²	920		
4,3	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de caballete de cumbrera, encuentros en 3 direcciones, aristeros y aristeros de cierre, colocados con mortero a la cal con polvo de ladrillo.	m	150		
	Total ítem:				
5	Zinguería				
5,1	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de canaleta conversa, desarrollo 0,33m y largo 2m (limahoya).	unid	26		
5,2	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de canaleta bajo teja doble, desarrollo 0,33m y largo 2m (babeta entre muro lateral y teja).	unid	15		
5,3	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de canaleta tipo cajón, desarrollo 0,07m x 0,15m x 0,10m y largo 2m. Con todas las esquinas y accesorios necesarios para su funcionamiento.	unid	195		
5,4	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de caño rectangular, de 0,05m x 0,10m se sección. Con todas las esquinas, codos y accesorios necesarios para su funcionamiento.	unid	152		
5,6	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de guarnición de 1m x 0,80m (verificar medidas en obra).	unid	1		
5,7	Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de ventilaciones para instalaciones sanitarias.	unid	40		
	Total ítem:				
6	Pintura				
6,1	Provisión de materiales y mano de obra para acondicionamiento, lijado y rasquetado y la aplicación de 2 manos de convertidor de óxido.	gl	1		
6,2	Provisión de materiales y mano de obra para la aplicación de 2 manos de barniceta (1° mano 60% diluyente - 40% barniz ignífugo, 2° mano 40% diluyente - 60% barniz ignífugo) y 1 mano de barniz ignífugo.	m ²	920		
	Total ítem:				
2-Total Estimado Techo edificio ex Guardia					
8	Cálculo y proyecto estructural. Será presentado al Ente para su aprobación	gl	1		